

**SESIONES ORDINARIAS
2008****ORDEN DEL DIA N° 828****COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS,
Y DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO****Impreso el día 15 de septiembre de 2008**

Término del artículo 113: 24 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Premio** “Jaime de Nevares” de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Institución. **Massei**. (1.624-D.-2008.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Massei, por el que se instituye el Premio “Jaime de Nevares” de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al trabajo escrito presentado por ciudadanos en relación a la aplicación de los derechos humanos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Instituir el Premio “Jaime de Nevares” de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

2. El mismo se otorgará anualmente al trabajo escrito que sea presentado por ciudadanos argentinos, explicando la forma efectiva en que pueden aplicarse en el ámbito nacional los derechos humanos consagrados en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución de la Nación Argentina.

3. Dicho premio consiste en la entrega de un diploma y la publicación del trabajo escrito con el nombre del premiado, en la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo un *link* que lleve su título.

4. Las bases para la presentación de los trabajos se registrarán por las siguientes normas:

a) Su extensión no deberá exceder las 5 (cinco) páginas, escritas de un solo lado de papel tamaño A4, en fuente Arial de tamaño 12 (doce).

b) Deberán enviarse a la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (Edificio Anexo –Riobamba 25, piso 1°, oficina 155-C 1025 ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires–) por triplicado. Se presentará en sobre cerrado en cuyo exterior constará el título de la obra y un seudónimo de autor. En el interior, se agregará otro sobre cerrado que contendrá los datos personales del autor (nombre, apellido, documento de identidad, domicilio, correo electrónico y número de teléfono).

c) La presentación de los trabajos queda vedada a los senadores y diputados nacionales con mandato vigente o cumplido y al personal permanente, temporario y contratado del Congreso de la Nación.

d) La recepción de los trabajos se habilitará desde el primer lunes de febrero hasta el 20 de marzo de cada año.

5. El jurado estará formado por todos los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de esta Honorable Cámara y se expedirá por mayoría simple de los presentes en reunión de la comisión, a más tardar, 15 (quince) días antes del 19 de mayo de cada año. Una vez elegido el trabajo ganador, se procederá a abrir el sobre conteniendo los datos del autor.

El fallo será inapelable.

El fallo del jurado se hará público el 19 de mayo de cada año –en homenaje a Jaime de Nevares en la fecha de su fallecimiento– y será comunicado por medio de su publicación en la página de inicio del sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

6. El texto de la presente resolución se publicará en la página de inicio del sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Además, se dará difusión del mismo a través de una gacetilla de prensa elaborada por la Comisión de Derechos Humanos y Garantías, para ser enviada a todos los medios de comunicación.

7. El gasto que demande la confección del diploma, se imputará a la partida de gastos generales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sala de las comisiones, 4 de septiembre de 2008.

Remo G. Carlotto. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Hugo R. Perié. – Victoria A. Donda Pérez. – Ana Z. Luna de Marcos. – Marcela V. Rodríguez. – Manuel J. Baladrón. – Gloria M. Bidegain. – Susana M. Canela. – Rosa L. Chiquichano. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Mónica H. Fein. – Luis M. Fernández Basualdo. – Arturo M. Heredia. – Juan M. Irrazábal. – Rubén O. Lanceta. – Oscar E. Massei. – Norma E. Morandini. – Julia A. Perié. – Héctor P. Recalde. – Adela R. Segarra. – Gladys B. Soto. – Silvia Storni. – Juan C. Vega.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Massei, por el que se instituye el Premio “Jaime de Nevares” de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al trabajo escrito presentado por ciudadanos en relación a la aplicación de los derechos humanos, luego de su estudio, resuelve modificarlo y despacharlo favorablemente.

Remo G. Carlotto.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Instituir el Premio “Jaime de Nevares” de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

2. El mismo se otorgará anualmente al trabajo escrito que sea presentado por ciudadanos argentinos, explicando la forma efectiva en que pueden aplicarse en el ámbito nacional los derechos humanos

consagrados en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución de la Nación Argentina.

3. Dicho premio consiste en la publicación del mismo, con el nombre del premiado, en la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo un *link* que lleve su título.

4. Las bases para la presentación de los trabajos se regirán por las siguientes normas:

a) Su extensión no deberá exceder las 5 (cinco) páginas, escritas de un solo lado de papel tamaño A4, en fuente Arial de tamaño 12 (doce).

b) Deberán enviarse a la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (Edificio Anexo –Riobamba 25, piso 1°, oficina 155-C 1025 ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires) por triplicado. Se presentará en sobre cerrado en cuyo exterior constará el título de la obra y un seudónimo de autor. En el interior, se agregará otro sobre cerrado que contendrá los datos personales del autor (nombre, apellido, documento de identidad, domicilio, correo electrónico y número de teléfono).

c) La presentación de los trabajos queda vedada a los senadores y diputados nacionales con mandato vigente o cumplido y al personal permanente, transitorio y contratado del Congreso de la Nación.

d) La recepción de los trabajos se habilitará desde el primer lunes de febrero hasta el 20 de marzo de cada año.

5. El jurado estará formado por todos los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de esta Honorable Cámara y se expedirá por mayoría simple de los presentes, a más tardar, 15 (quince) días antes del 19 de mayo de cada año. Una vez elegido el trabajo ganador, se procederá a abrir el sobre conteniendo los datos del autor.

El fallo será inapelable.

El fallo del jurado se hará público el día 19 de mayo de cada año –en homenaje a Jaime de Nevares en la fecha de su fallecimiento– y será comunicado por medio de su publicación en la página de inicio del sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

6. El texto de la presente resolución se publicará en la página de inicio del sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Oscar E. Massei.